ORDENANZA Nº2879

VISTO:

El Acuerdo Salarial celebrado entre esta Municipalidad, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la ciudad de Morteros y el S.U.O.E.M. de San Francisco y Zona, con relación a la recategorización prevista para agentes municipales; y

el Acuerdo Federal suscripto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y la Unidad de Trabajo Mesa Provincia Municipios con fecha 13 de abril de 2016 al que esta Municipalidad ha adherido por Ordenanza Nº 2760, sancionada el 26 de mayo de 2016 y promulgada por Decreto Nº 163/16, de fecha 27 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

I) Que es intención del Departamento Ejecutivo reconocer el esfuerzo realizado por varios agentes municipales en el desempeño de sus tareas, efectuando una recategorización de los mismos a partir del mes de octubre de 2017.

II) Que por lo expuesto se incrementa y disminuyen cuentas correspondientes a la partida principal Personal de acuerdo a lo proyectado para el resto del ejercicio.

III) Que es necesario rectificar los Anexos VI2 y VI3 del Presupuesto de Gastos vigente para adecuar los básicos correspondientes de las distintas categorías, al acuerdo celebrado.

IV) Que en el Acuerdo Federal suscripto oportunamente se creó el Fondo para la Descentralización del Mantenimiento de Móviles y Edificios Policiales del Interior de la Provincia, razón por la cual es necesario crear la partida correspondiente, a los fines de dar ingreso a las futuras transferencias que se realicen.

V) Que de acuerdo a lo percibido y teniendo en cuenta lo proyectado para el resto del año, se incrementan varias partidas dentro del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: CRÉANSE en el Cálculo de Recursos la partida: 1-01-02-01-01-10-00: "FOMMEP" y la partida 2-01-03-05-01-01-16: "FOMMEP", en el Presupuesto de Gastos vigente.

Art.2º: RECTIFÍCASE el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos 2017, de conformidad a las planillas anexas que, compuestas de cuatro (4) fojas útiles el anexo I, forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.3º: APRUÉBANSE los Anexos VI/2: "Escalafonamiento Personal Permanente y Funcionarios" y VI/3: "Listado Comparativo Personal Permanente y Funcionarios año 2017", de conformidad a las planillas de cuatro (4) y una (1) fojas útiles respectivamente, que forman parte integrante de esta Ordenanza.

Art.4º: Con esta rectificación, el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos, se incrementa en la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL ($3.632.000=) y, consecuentemente, se eleva a la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 338.133.509, 98)

Art.5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.